



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2018-AL/MPH

Huancavelica, 14 de Marzo 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 4704-2018, de fecha 13 de marzo 2018, presentado por el Consultor Ing. Francisco Gil Llerena Cárdenas, solicitando resolución que garantiza la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional que guarda armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dentro de sus finalidades previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; por lo que viene promoviendo la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" y a petición del consultor recurrente, debe emitirse la resolución que garantiza la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de dicho proyecto, en cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, según lo estipulado en el numeral 14.4 del Anexo N° 01 de la Guía para Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento;

Que, se tiene adjunto al expediente el Acta certificado de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", firmado por las autoridades y población beneficiaria de la Comunidad Campesina de Sacsamarca, asimismo los planos: Ámbito de influencia del proyecto y plano topográfico; por lo que debe emitirse el presente acto resolutorio; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - GARANTIZAR la Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Comunidad de Sacsamarca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", que como anexo forma parte de la presente resolución en ocho (08) folios, Acta certificado de libre disponibilidad de terreno, plano de influencia del proyecto y plano topográfico, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada y a las Instancias Municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y O. T.
Interesado.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Atq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE